

Categoría: Vivienda

Creado: Jueves, 05 Mayo 2016 11:34 - Última actualización: Miércoles, 06 Septiembre 2017 18:44

Visto: 3372

Las personas que basan su solicitud amparada en la Resolución V-001/2014 Artículo 8 el inciso c) que establece que los convivientes del propietario fallecido, aportan:

- " Sello timbrado por valor de \$10.00
- " Escrito de solicitud con todas las generales (Nombre y apellidos, natural de, ocupación laboral, estado civil, edad, Nro. Carné de Identidad)", o documento que acredite la representación legal, según el caso.
- " Documento legal del inmueble.
- " Dictamen Técnico de descripción y tasación emitido por la DMPF (Dirección Municipal de la Planificación Física) que refleje la descripción actual y estado técnico-constructivo, (si el título no está actualizado).
- " Certificado de Defunción del propietario, si basa su solicitud en la no existencia de herederos;
- " Declaratoria de herederos y renuncia de estos, en su caso;
- " Certificaciones que acrediten el estado civil;
- " Las pruebas que acrediten la ocupación de la vivienda durante cinco (5) años con antelación al fallecimiento del propietario.